JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO No.	: No. 131 de 2022 de fecha 05 de agosto de 2022.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Proceso de mínima cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: IP-013-2022
OBJETO	: Ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable, Ambiental y de seguridad y de salud en el trabajo al contrato que resulte adjudicado del Concurso de Méritos, cuyo objeto es "Realizar los Estudios y Diseños para las Sedes Judiciales de Orocué (Casanare), Bolívar (Cauca), Concordia (Magdalena), Barrancominas (Guainía), La Primavera (Vichada), Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca).
LOCALIZACIÓN	: Barrancominas (Guainía) - Bolívar (Cauca) - Concordia (Magdalena) - La Primavera (Vichada) - Neiva (Huila) - Orocué (Casanare) - Zipaquirá (Cundinamarca).
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: 25 de agosto de 2022
CONTRATISTA CONSULTOR INTERVENTORÍA	: BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS
LÍDER DE PROYECTO	**:** Ing. Fabian Stiven Montañez Ramirez.
COORDINADOR(A) DE PROYECTO	: Arq. Fabio Germán Paz Franco
DIRECTOR UNIDAD (E) DEL CONTRATO	: Ing. Jose Fernando García Gómez

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR DE CONTRATO	$59.800.000
FECHA DE INICIO	08 de septiembre de 2022
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
SUSPENSIÓN No. 1	08 de diciembre de 2022 (fecha de publicación en el SECOP II)
FIN SUSPENSIÓN No. 1	15 de febrero de 2023
REINICIO No. 1	16 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	11 de marzo de 2023
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	15.29%

La Representante Legal de BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS **Carol Fernanda González** en calidad de INTERVENTORÍA, el Ing. **Fabian Stiven Montañez Ramírez** de la Unidad de Infraestructura Física, en calidad de Líder de Proyecto, el Arq. **Fabio German Paz Franco**, Director de la División de Estructuración de Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física, en calidad de Coordinador de Proyecto y el ing. **Jose Fernando García Gómez**, Director (E) de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dejan constancia de la justificación de suspensión del contrato.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA avala la solicitud de Suspensión remitida por el Consultor, toda vez que las razones por las cuales solicita la suspensión del contrato No. 147 de 2022 son claras y suficientes, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. **Actividades adicionales para profundización de diagnósticos de equipos.**

   Dentro del alcance establecido para la Sede Judicial de Zipaquirá (Cundinamarca), está comprendida la siguiente actividad:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN
Zipaquirá - (Cundinamarca)	Diagnósticos, estudios y diseños (incluye revisiones, actualizaciones y ajustes de diseños, cuando se requieran para la puesta en marcha) del proyecto de Zipaquirá de acuerdo con el Anexo Técnico No. 4.

   Una vez realizada la entrega del diagnóstico de redes eléctricas parte 1 mediante oficio CEGG-CON-147-52-162-2023 se recomienda incluir actividades adicionales al contrato 147 de 2022 para realizar pruebas de funcionamiento a la planta eléctrica con el fin de validar su estado actual en funcionamiento.

2. Estado sede Judicial Barrancominas (Guainía)

El 16 de febrero de 2023 se reinició el contrato 147 de 2022, así:

Sedes	Estado	Observaciones
Barrancominas (Guainía)	No puede reiniciar	Es necesario obtener aval por parte de Secretaria de Planeación del municipio respecto a las condiciones urbanísticas que se proponen para el proyecto (el municipio actualmente se encuentra elaborando el EOT)

Respecto a la Sede judicial de Barrancominas (Guainía), se continúa esperando el aval por parte del secretario de planeación respecto a la propuesta de lineamientos urbanísticos del esquema básico arquitectónico presentado mediante oficio CEGG-CON-147-52-151-2023.

3. Estimación de tiempo para Solicitud de prórroga contrato 147 de 2022:

Es necesario prorrogar el contrato 147 de 2022 para atender la necesidad de la ejecución contractual, bajo las consideraciones y situaciones planteadas, sin embargo, para poder establecer el tiempo necesario, es imprescindible tener claridad sobre las decisiones que se tomarán respecto a las actividades adicionales para la profundización de diagnósticos de equipos y sedes que tienen circunstancias que no permiten el reinicio de actividades.

4. Conclusión:

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, solicitamos la SUSPENSIÓN DEL CONTRATO entretanto no se aclaren y tomen decisiones respecto a los puntos expuestos, debido a que las acciones que se tomen pueden generar una posible modificación en el contrato.

Adicionalmente, siendo necesario prorrogar el contrato 147 de 2022 (tiempo que se definirá una vez se superen las causas que originan la suspensión del contrato), la presente interventoría requerirá a la entidad contratante, de manera paralela la prórroga del contrato 131 de 2022, por el mismo tiempo del Consultor y adición al contrato, para lo cual, se deberá realizar un análisis y definir el valor de esta adición.

COMPROMISOS ESTABLECIDOS ENTRE LAS PARTES:

La INTERVENTORÍA, a su vez se compromete, una vez se legalice la presente suspensión a:

1. Revisar que el Consultor realice las reiteraciones y seguimiento a la solicitud de aval del lineamiento urbanístico presentado a la secretaria de planeación de Barrancominas (Guainía).
2. Asistir a las reuniones que convoque la entidad, en conjunto con el contratista para aclarar los puntos expuestos por el consultor, así como realizar una revisión preliminar del estado de los puntos causales de la suspensión, previo a dar reinicio al contrato.
3. Asistir a las reuniones que convoque la entidad, para revisar la solicitud de adición solicitada, en caso de que así lo requiera.
4. Elaborar y suscribir junto con el Interventor y la Entidad el reinicio del contrato.

Los LIDERES DE PROYECTO y SUPERVISOR, a su vez se comprometen, una vez se legalice la presente suspensión a:

1. Realizar reiteraciones y seguimiento a la solicitud de aval del lineamiento urbanístico presentado a la secretaria de planeación de Barrancominas (Guainía).
2. Asistir y/o convocar reuniones en conjunto con el contratista e interventoría para aclarar los puntos expuestos por el consultor, así como realizar una revisión preliminar del estado de los puntos causales de la suspensión, previo a dar reinicio al contrato.
3. Asistir y/o convocar reuniones en conjunto con el interventor, para revisar la solicitud de adición solicitada, en caso de ser necesario.
4. Elaborar y suscribir junto con el Interventor y la Entidad el reinicio del contrato.

Los funcionarios de la Unidad de Infraestructura Física revisaron las diferentes solicitudes presentadas por la Consultoría a la Interventoría y a la entidad, que requieren ser resueltas para el correcto desarrollo de los estudios y diseños y por lo cual no es posible la continuidad de esta.

Por otra parte, teniendo en consideración que la Contraloría General de la Republica adelanta Indagación Preliminar No. IP-817112-2021-39137 de 2022 relacionada con la construcción del Palacio de Justicia en la ciudad de Neiva (Huila), se está estudiando las acciones a tomar sobre la viabilidad de continuar o no con el alcance de esta sede en el contrato.

Por las razones expuestas y mientras se obtienen las aclaraciones y posibles modificaciones al contrato de interventoría 131 de 2022, los suscritos Líder de Proyecto, Director División de Estructuración de Proyectos de Infraestructura Física y Director de la Unidad Infraestructura Física (encargado) se permiten recomendar a la ordenadora del gasto la suspensión del contrato de interventoría 131 de 2022 por un periodo de 19 días calendario contados a partir de la fecha en la que la misma quede publicada en la plataforma SECOP II.

A continuación, se relaciona el cronograma de actividades a realizar durante la suspensión:

Actividad	Responsable	Duración días calendario de ejecución)			
Reuniones y acciones para aclaración de puntos de suspensión	Contratista Interventor Supervisor	14 días			
Preparación de documentos para posibles modificaciones al contrato.	Contratista Interventor Supervisor		3 días		
Revisión estado documentos para reinicio del contrato	Contratista Interventor Supervisor			1 día	
Elaboración de documentación y trámites para reinicio contrato	Contratista Interventor Supervisor				1 día
				Total, días calendario =	**19 días**

Una vez reanudado el contrato se realizará una reprogramación detallada que tenga en cuenta las condiciones propias de cada municipio, especialmente para los temas de transporte y de seguridad de equipos y personal, para la búsqueda de la información específica de campo.

La presente suspensión no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los tres (3) días, del mes de marzo de 2023 por los que en ella intervinieron.

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ
Representante Legal
BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS
Consultor Interventoría

FABIAN STIVEN MONTAÑEZ RAMÍREZ
Líder de Proyecto
Unidad Infraestructura Física

FABIO GERMAN PAZ FRANCO
Coordinador de Proyecto
Director División de Estructuración de Proyectos
Unidad Infraestructura Física

JOSE FERNANDO GARCÍA GÓMEZ
Director (E)
Unidad Infraestructura Física

*Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa.